

PROMULGA ACUERDO Nº 501 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA. CREA "ASIGNACION DE JERARQUIA".

DECRETO Nº 15/92.-

ARICA, Enero 10 de 1992.-

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá ha expedido el siguiente Decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de Diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución Nº 1050, de 31 de Julio de 1980, de la Contraloría General de la República; Decreto Nº 2, de 1º de Febrero de 1982, y sus modificaciones; Acuerdo Nº 501 de la Junta Directiva, de fecha 07 de Enero de 1992; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Nº 2, del Artículo 13º, del D.F.L. Nº 150, ya citado, en relación con el Decreto Nº 5/91, de 02 de Enero de 1991,

DECRETO:

Promúlgase el Acuerdo Nº 501 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en su Sesión Extraordinaria Nº 63, iniciada el 06 de Enero de 1992, y en continuación de la misma, el 07 de Enero de 1992; cuyo tenor es el siguiente:

"ACUERDO Nº 501:

Por unanimidad, se acuerda crear para el personal académico de la Universidad de Tarapacá, la "**Asignación de Jerarquía**", incorporándola al Sistema de Remuneraciones de la Universidad de Tarapacá, oficializado por Decreto Nº 2, de 1º de Febrero de 1982, y sus modificaciones; agregándose una letra **m)** al Art. Nº 2, con el siguiente tenor:

m) ASIGNACION DE JERARQUIA: Consiste en la retribución de carácter monetario que se otorga a los académicos Jornada Completa jerarquizados conforme a lo previsto en el Estatuto Orgánico de la Corporación, y corresponde al pago de un monto fijo determinado de acuerdo a la siguiente tabla:

<u>JERARQUIAS</u>	<u>MONTO</u>
- Titular	\$ 100.000.-
- Asociado	75.000.-
- Asistente	50.000.-
- Instructor	25.000.-

A los académicos de Media Jornada jerarquizados conforme a lo previsto en el Estatuto Orgánico de la Corporación, les corresponderá un 50% del monto asignado en la tabla precedente, según su jerarquía.

A los académicos a Contrata Jornada Completa y/o Media Jornada, se les pagará esta Asignación una vez efectuada la asimilación a la jerarquía correspondiente.

Los valores determinados en la presente Tabla se actualizarán anualmente por Decreto de Rectoría. Esta asignación tendrá carácter de imponible y tributable."

Tómese razón, regístrese y comuníquese.


SERGIO PULIDO ROCCATAGLIATA
Secretario de la Universidad


RAMON SALAZAR LOPEZ
Rector (S)



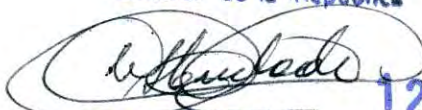

RSL/SPR/zrb.


CONTRADOR



Tomo Razon

Por orden del Contrador
General de la República



RAUL HURTADO CLUNES
Contrador Regional Tarapacá
Subrogante

12 FEB. 1992